

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NO.021
21 DE JULIO DE 2026**

**“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA CONVENCIONAL -
PIC-CO 2026 DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP - AHORA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI-”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA –IUSAI- EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES
LEGALES, Y**

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución No. 005742 del 12 de abril de 2023, el Ministerio de Educación Nacional ratificó la reforma estatutaria conducente a la redefinición del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP para el ofrecimiento de programas académicos por ciclos propedéuticos; y que, posteriormente, mediante la Resolución Ministerial No. 007628 del 17 de marzo de 2026, ratificó la reforma estatutaria conducente al cambio de carácter académico a Institución Universitaria, pasando a denominarse Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI.

Que, la Institución Universitaria de San Andrés Providencia y Santa Catalina – IUSAI, es una entidad pública, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto No. 176 del 26 de enero de 1980, sustituido por el Decreto 570 de marzo 4 de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley No 758 de 1988, en un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden Nacional, reestructurado mediante los Decreto 1095 y 1096 del 2004 y 1570 y 1571 del 3 de octubre de 2016.

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 29 del Estatuto General, definido mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 021 del 20 de octubre de 2025, y adoptado mediante acuerdo del Consejo Directivo No. 020 del 24 de junio de 2026, la institución tiene dentro de sus objetivos específicos “son funciones del Consejo Directivo, aprobar a propuesta del Rector y Consejo Académico las políticas de la Institución, los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y la Ley Orgánica de Presupuesto, deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y a través de estos, al Plan Nacional de Desarrollo.

Que, mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 fue aprobado el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “**Colombia Potencia Mundial De La Vida**”, en su **Artículo 124**, establece que en cada vigencia la Nación podrá asignar o distribuir recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las IES pública, sujeto a la disponibilidad presupuestal y orientados a financiar

proyectos de inversión que promueva el fortalecimiento de la calidad de las IES de acuerdo con las líneas que sean definidas por el Ministerio de Educación Nacional, incluidos proyectos de infraestructura física y tecnológica, entre otros.

Estos recursos no constituirán base presupuestal para las Instituciones de Educación Superior Públicas.

Que, el Gobierno Nacional en aras dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de 1991, diseñó y puso en marcha Ley 2307 del 31 de julio del 2023 “Ley gratuidad en la matrícula para instituciones de educación superior de carácter público”, la cual está sustentada en el Artículo 27 de la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021 y fue reglamentada a través del Decreto 1667 del 07 de diciembre de 2021.

Que, en el marco de estrategia “Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento” como compromiso del Gobierno Nacional de avanzar en el reconocimiento de la educación superior como derecho fundamental y facilitar el acceso a “una educación de calidad y pertinente” para los y las jóvenes de todas las regiones del país, especialmente los más vulnerables.

Que, el Ministerio de Educación, lanzó la estrategia “Universidad en tu Territorio”, la cual tiene como objetivo garantizar que la educación superior sea un derecho de todos los colombianos, mediante el acceso a 500 mil nuevos cupos en educación superior; dicha estrategia cuenta con cinco ejes de acción, teniendo como principal, la ampliación de cobertura y política de gratuidad.

Que la educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional.

Que, los planes integrales de cobertura, le permiten a las IES materializar las estrategias donde los beneficiarios no solo son los estudiantes nuevos, sino que hay un reflejo del avance y crecimiento en la comunidad estudiantil en general. Dichos planes también permiten que instituciones como la IUSAI se desarrollen de una manera más ágil para dar respuesta a las exigencias en materia de calidad a todo proceso educativo.

Que, el Plan de Integral de Cobertura Convencional 2026 (PIC-CO 2026), contempla tres (3) proyectos y que buscan la incorporación de 297 nuevos estudiantes de pregrado primer curso, adicionales al stock de matrícula correspondiente a cada periodo, con base en las estadísticas reportadas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES con corte a 5 de mayo de 2026. Estos estudiantes se proyectan en San Andrés y Providencia, conforme al alcance territorial definido por la institución para la implementación del PIC-CO 2026.

Que, La ampliación de cobertura cuenta con una inversión de **\$5.941.390.973**, de los cuales la

estrategia PIC- CO tiene asignados **\$2.702.567.952**, así como con recursos de Indexación Aumento Base Presupuestal Ampliación de Cobertura por valor de **\$1.480.496.923** y, otras fuentes por valor de **\$1.758.326.098**.

Que, la distribución de los proyectos formulado contempla dos (2) proyecto por líneas estratégicas y Sublíneas de destinación del recursos y metas esperadas, como se plantea en el siguiente cuadro:

Ítem	Nombre del Proyecto	Línea Estratégica	Sublíneas	Municipio	Recursos Aumento Base presupuestal 2026	Recursos Indexación Aumento Base Presupuestal 2023 y 2024	Otras fuentes Recursos de Funcionamiento
1	Ampliación de cobertura para garantizar equidad, calidad y cobertura en educación superior en el departamento de San Andrés.	4 adecuación Mejoramiento y Dotación de la Capacidad Instalada	Adecuación y mejoramiento de espacios académicos para ampliación de cobertura	San Andrés	\$ 2.702.567.952	0	0
	Ampliación de cobertura para garantizar equidad, calidad y cobertura en educación superior en el departamento de San Andrés.	Docentes talento Humano para facilitar la Ampliación de Cobertura	Dotación de mobiliario académico para ampliación de cobertura	San Andrés	0		\$200.000.000
2	Profesores para el sostenimiento de la ampliación de cobertura programas modalidad a Distancia	1 ampliación Territorial de la Oferta Académica	Sostenimiento de Docentes para la Ampliación de Cobertura	Providencia	0	\$ 200.000.000	\$50.000.000
3	Profesores para el sostenimiento de la ampliación de cobertura programas modalidad a presencial	5 docentes y Talento Humano para sostenimiento de la Ampliación de Cobertura	Sostenimiento de Docentes para la Ampliación de Cobertura	San Andrés	0	\$1.280.496.923	\$ 1.508.326.098
Total, General					\$ 2.702.567.952	\$1.480.496.923	\$1.758.326.098

Que, el Ministerio de Educación Nacional emite a través del oficio con número **Radicado No. 2026-EE-248584** Concepto Técnico Favorable al Plan Integral de Cobertura 2026 formulado por

la Institución, con el fin de que sea presentado ante el Consejo Directivo y de acuerdo con los compromisos estipulados en la Guía para la formulación del Plan Integral de Cobertura Convencional 2026 (PIC-CO 2026).

Que, IUSAI se compromete a efectuar una adecuada planeación y formulación del Plan Integral de Cobertura Convencional 2026 (PIC-CO 2026), en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional, Plan Estratégico Institucional, teniendo en cuenta los recursos que decidieron asignar al desarrollo de cada uno de los proyectos y las metas que estipularon para la vinculación de nuevos(as) estudiantes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el **Plan Integral de Cobertura Convencional 2026 (PIC-CO 2026)** de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI, cuya financiación asciende a la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS **(\$5.941.390.973)**, distribuidos de la siguiente manera:

- Estrategia pic-co: **dos mil setecientos dos millones quinientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y dos pesos (\$2.702.567.952).**
- Recursos por concepto de indexación y aumento de base presupuestal para la ampliación de cobertura: **mil cuatrocientos ochenta millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos veintitrés pesos (\$1.480.496.923).**
- Otras fuentes de financiación: **mil setecientos cincuenta y ocho millones trescientos veintiséis mil noventa y ocho pesos (\$1.758.326.098).**

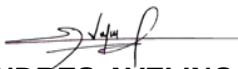
PARÁGRAFO: El Ministerio de Educación Nacional, mediante **Radicado No. 2026-EE-248584**, emitió concepto técnico favorable al Plan Integral de Cobertura Convencional 2026 (PIC-CO 2026), formulado por la Institución, para su presentación ante el Consejo Directivo, de conformidad con los compromisos establecidos en la Guía para la Formulación del Plan Integral de Cobertura Convencional 2026 (PIC-CO 2026).

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026)


ANA MARIA NATES RODRÍGUEZ
Presidente


ANDRÉS AVELINO MEZA
Secretario Técnico

Proyectó: Lynne Davis
Revisaron: Farid Guevara/Jamina Henry
Aprobó: Charles Gallardo